



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 1.º de agosto de 1980

Núm. 175

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.426

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Trabajo personal  
Evaluación global

MJ13238. Pascual Lafuente, Ernesto. Flandro, 18. Eje. 1978. Agente propiedad inmobiliaria. 1.072.000. 127.600.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende pro-

rrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. Recurso previo o de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 18 de julio de 1980. — El Jefe de servicios generales, (ilegible).

Núm. 6.333

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

O127253. Radomir Antic. Parque Roma, F-2, 5.º C. Zaragoza. Impt.º s-determinadas rentas del trabajo personal. 3.142.835. 181.813.

O127252. El mismo. El mismo. Impuesto rendimiento trabajo personal. 2.676.210. 514.118.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha

siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación.

El interesado podrá manifestar, si así lo estime pertinente, su conformidad expresa a los hechos y liquidación contenidos en el acta de referencia ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días, a contar de esta notificación, con el fin de que, si así procede, se conceda la condonación automática del 50 por 100 de la sanción impuesta.

La Inspección participa al interesado que tiene derecho a formular ante la correspondiente oficina gestora las alegaciones que considere oportunas dentro del mismo plazo, a cuyo efecto puede examinar el contenido de las actas que han dado lugar a las liquidaciones propuestas en la Inspección de esta Delegación de Hacienda.

Además, le advierte que, a pesar de no haber dado conformidad a la liquidación propuesta en dicha acta, si acepta la que le formule y notifique la oficina gestora, las sanciones que procedan se reducirán automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, según dispone el artículo 88-2 de la Ley general Tributaria.

Zaragoza, 9 de julio de 1980. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.517

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar las fases de concurso-oposición restringido convocado para la provisión de plazas de Cabos del Cuerpo de la Policía municipal, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios de oposición el día 18 de septiembre próximo, a las seis

quince de la tarde, en el grupo escolar «Joaquín Costa».

Efectuado el sorteo de actuación le ha correspondido a la letra «J» el comienzo; así pues, actuarán con los números

1. Jordán Gómez, Pedro
2. Laborda Val, Mariano
3. Lacasa Farlet, Lorenzo
4. Lailla Salinas, Jesús
5. Lapuente Casado, Juan-José
6. Lampérez Gayarre, Fco.-Javier
7. Lausín Casas, Manuel
8. Lera Pérez, Francisco
9. López Mené, Gregorio
10. Lorente Garicano, Antonio
11. Lorente Martínez, José
12. Loscos Lafuente, Javier
13. Lozano Palacín, Francisco-Rafael
14. Manóqu Armalé, Mariano
15. Manzano Corral, Félix
16. Marco Chueca, José-Luis
17. Marco Palacios, Fernando
18. Martín Sánchez, Andrés-Oscar
19. Martínez Ballester, Mariano
20. Martínez Martínez, Pío
21. Martínez Salas, José-Luis
22. Mateo García, Ignacio
23. Maza Franco, Pablo-José
24. Mazo Cizaurre, Fernando
25. Miranda Martínez, Agustín
26. Monserrat Benito, José-María
27. Moreno Hernández, M.<sup>a</sup>-Dolores
28. Muntadas Torres, Juan-Carlos
29. Natividad Luzón, Santos de la
30. Navarro García, José-Antonio
31. Navarro García, Luis
32. Navarro Rojo, Benito
33. Oliva Moreno, José-Luis
34. Ortés Rodés, Manuel de
35. Ortega Guillén, Jesús
36. Palacios Hernández, Angel
37. Panivino Terrén, Miguel-Angel
38. Pardo Baquedano, Eugenio
39. Pardo Nuez, Joaquín
40. Pastor Bello, Carlos
41. Pellejero Samitier, Manuel
42. Pellicena Royo, Joaquín
43. Pérez Marcuello, Pedro
44. Pérez Muñoz, Emicilio
45. Pérez Ruiz, José-Antonio
46. Piquer Castell, Joaquín
47. Remón Abadía, Lorenzo
48. Rodríguez Gil, Aurelio
49. Rodríguez Jaén, Víctor-Jesús
50. Romeo Giménez, Francisco
51. Royo Ruiz, Alejandro
52. Rubio Rosel, Felipe
53. Rubio Ruiz, Román
54. Ruesca Tapia, Pablo
55. Sancho Follós, Manuel-Ramón
56. Sanz Navarro, Florencio
57. Sanz Paricio, Florentín
58. Serrano Gracia, Félix
59. Sicilia Esteban, Francisco
60. Sierra Salas, José
61. Tabuena Fau, Angel-Manuel
62. Tabuena Fau, José
63. Tapia Sarrasi, José-Manuel
64. Tolosa Urieta, José-Antonio
65. Trujillo Espartero, Antonio
66. Valdearcos Soler, Antonio
67. Valero Mínguez, Luis-Miguel
68. Valeta Razola, Manuel
69. Vela Vidorreta, José-Luis
70. Velasco Martín, Gregorio
71. Vicente Castillo, Miguel-Angel
72. Villalba Martín, Juan-José
73. Villanueva Estrada, Sergio-Víctor
74. Voto Sancho, Carmelo
75. Zaldívar Pérez, Santiago
76. Zarzosa Lozano, Julio
77. Zueco Martínez, Juan-José
78. Abella Remón, Carlos
79. Aguerri Aladrén, Santiago

80. Alcázar Marzal, Angel-Roberto
81. Andrés Laborda, Andrés-Avelino
82. Araguás Marín, Félix-Angel
83. Auñón Molina, Alfredo
84. Ayete Plou, Joaquín
85. Baselga Marín, Julio
86. Bernia Llorente, Pedro-José
87. Blanco Rubio, Juan
88. Blasco Gimeno, José-Antonio
89. Bueno Guillén, José-Román
90. Cáceres Esquina, Manuel
91. Campos Lorient, Javier
92. Campos Sancho, Gerardo
93. Carnicer Capitán, Antonio
94. Catalán Diloy, Gabriel-Camilo
95. Ceamanos Gimeno, Luis
96. Cirac Banzo, María-Teresa
97. Cuartero Melendo, Carmelo
98. Chueca Gómez, Celestino
99. Diloy Gil, Fernando
100. Durán Aísa, Enrique
101. Durán Sarmiento, Severino B.
102. Encinas Fernando, Arsenio
103. Estaregui Villanueva, Miguel A.
104. Esteban González, Manuel
105. Felipo Artigas, Joaquín
106. Felipo Artigas, Pascual
107. Figueroa Cano, Juan-Bautista
108. Flores Elías, María-Antonia
109. Forcén Bueno, Ramón
110. Forcén Garós, José
111. Fradejas Cambra, Agustín
112. Fuertes Peinado, Pedro-Manuel
113. Gállego Montesinos, José-Damián
114. García García, Adolfo
115. García Martín, Jesús
116. García Romance, Jesús
117. García Solana, José-Antonio
118. Gasca Cebollada, Antonio
119. Gastón Perella, Mariano
120. Gil Marín, Mariano
121. Gil Pelegrín, José-Luis
122. Giménez Giménez, Vicente
123. Giménez Juan, Fidel-Fernando
124. Giménez Val, Francisco
125. Gómez Vicente, Manuel
126. Górriz Gavín, Gregorio
127. Gracia Escuer, Luis-Carlos
128. Gracia Gimeno, Cristino
129. Gracia López, Luis
130. Gracia Royo, José-Luis
131. Gracia Sánchez, Antonio
132. Grasa Castán, Mario
133. Grasa Cortés, Ricardo
134. Griego Gil, José-Luis
135. Gros de Miguel, Alvaro
136. Guillén Mingullón, Jesús
137. Guillera Almudí, Mariano
138. Guinda Viñas, José-María
139. Hernández Modrego, Antonio
140. Hernando Gállego, Juan-José
141. Herrero García, Pedro
142. Herrero Zarazaga, Vicente
143. Irujo Lacosta, José-María

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 14 de julio de 1980. — El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 6.454

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Borja ha solicitado la legalización del vertido a la acequia del Valle, afluente del río Huecha, de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad.

Las aguas residuales, correspondientes a una población de 5.526 habitantes, son tratadas antes del vertido en dos tanques «Imhoff», construidos de acuerdo con el proyecto de saneamiento de Borja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Borja (Zaragoza), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de julio de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 6.455

«Parque de las Merindades, S. A. («Parmesa»), solicita la concesión de un aprovechamiento de 52 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Nela, en jurisdicción de Villarías, perteneciente al término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino al abastecimiento de una urbanización.

A tal fin presenta el titulado proyecto de abastecimiento y saneamiento de aguas a «Parmesa», Villarías (Burgos), suscrito en Bilbao y septiembre de 1979 por el Ingeniero de Caminos don Eleuterio-Jesús Villanueva Fraile, que justifica el caudal solicitado y define las obras a construir en dos fases y que, en su fase final, se describen someramente a continuación:

Captación en el margen derecha del río Nela, a unos 40 metros aguas abajo de una presa existente, mediante un corto canal de derivación, hasta un pozo de recogida y bombeo, sobre el que se sitúa la caseta de mecanismos elevadores (bombeo primario), dimensionada para contener tres grupos electrobombas (uno de reserva), tipo vertical, sumergible, capaces cada una para elevar 26 litros segundo a 12 metros de altura y a través de tubería única de impulsión de 200 milímetros de diámetro en 9 metros de trazado, hasta el decantador de la estación depuradora de aguas potables, capaz para 104 litros segundo, y tras su filtrado y control llegar hasta el próximo depósito regulador, de 1.500 metros cúbicos de capacidad, junto al que se sitúa la caseta para la sala de máquinas de la segunda elevación, que podrá contener hasta tres grupos electrobombas (uno de reserva) de 75 HP de potencia cada uno, capaces para elevar 52 litros segundo a 72,35 metros de altura manométrica, a través de tubería enterrada de impulsión de 300 milímetros de diámetro y 1.343 metros de trazado en planta, hasta el depósito de distribución, de 3.375 metros cúbicos de capacidad, ubicado en el pinar de «La Gallega», y desde el que se iniciará la tubería de suministro y posterior red de distribución.

El proyecto estudia también el saneamiento, cuya red de aguas negras, a través de tres colectores generales, confluirá en una estación depuradora de aguas residuales a situar en el paraje «Requejo» y calculada para una población total de 12.600 personas, con un vertido diario de 3.433 metros cúbicos en la fase final.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigirla por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anu-

cio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de julio de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 6.498

La Excm. señora doña Pilar Azlor de Aragón y Guillasas, Duquesa de Villahermosa, solicita la concesión de un aprovechamiento de 80 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, en término municipal de Alcalá de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos de la finca denominada «Cagadiner».

A tal fin se aporta el titulado proyecto de abastecimiento de aguas para riego de la mejana de «El Cahinero», en Alcalá de Ebro, suscrito en Zaragoza y diciembre de 1979, conjuntamente por los Ingenieros de Caminos don José-Miguel Marco Tello y don Victorino Zorraquino Lozano, que justifica el caudal solicitado, equivalente al de 240 litros por segundo durante ocho horas diarias, para el riego a pie de 80'0188 hectáreas que constituye la zona regable de la finca, cuya superficie total es de 104'6625 hectáreas, y cuyas obras consisten en la construcción, en un punto bien definido de la margen derecha del río Ebro, de una boquilla de toma provista de rejilla y aletas de acompañamiento, formadas con gaviones para su defensa, que es el origen de la tubería, enterrada, de hormigón, de 500 milímetros de diámetro en 285'50 metros de trazado, para conducir las aguas hasta el pozo de acumulación y bombeo, próxima a la caseta de mecanismos elevadores, cuyas instalaciones ya existentes son capaces de ser usadas en la elevación y distribución posterior de las aguas en la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza). — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 6.501

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.740 de 1980, instados por

Lucidio Barca Gil y dos más, frente a la empresa de Nieves Bandrés Aranguren, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando en parte las demandas interpuestas por Lucidio Barca Gil y dos más, frente a la empresa de Nieves Bandrés Aranguren, por salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a Lucidio Barca Gil, 111.572 pesetas; a Teresa Sáenz Gea, 102.664 pesetas, y a Angeles Morte Robles, 102.664 pesetas, por los conceptos expuestos en las demandas, absolviéndole del resto de lo pedido.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 las cantidades objeto de la condena, más el 20 por 100 de las mismas.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Nieves Bandrés Aranguren, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.524

### Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 80 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Voraita Rodríguez, contra «Promociones Inmobiliarias Dopesa», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Promociones Inmo-

liarias Dopesa», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 112.000 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos oportunos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Promociones Inmobiliarias Dopesa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.461

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 5.003 y acumulados del 77, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Herranz Moreno, en representación de otros trabajadores, contra la empresa «Técnica y Obras», S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Parcela unifamiliar número 87 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 155, finca 10.407, inscripción 1.ª.

Parcela unifamiliar número 88 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 158, finca 10.408, inscripción 1.ª.

Parcela unifamiliar número 89 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 161, finca 10.409, inscripción 1.ª.

Parcela unifamiliar número 90 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de mil novecientos metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 164, finca 10.410, inscripción 1.ª.

Parcela unifamiliar número 91 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 167, finca 10.441, inscripción 1.ª.



libro 168, folio 19, finca 10.445, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 148 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 22, finca 10.446, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 149 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 25, finca 10.447, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 152 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 34, finca 10.450, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 153 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 37, finca 10.451, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears), número 154. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 40, finca 10.452, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 155 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 43, finca 10.453, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 156 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 46, finca 10.454, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 157 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 49, finca 10.455, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 158 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 52, finca 10.456, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 159 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 58, finca 10.458, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 161 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 61, finca 10.459, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 162 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 64, finca 10.460, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 163 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 67, finca 10.461, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 164 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 70, finca 10.462, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela unifamiliar número 165 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 73, finca 10.463, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de terrenos en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 119, finca 10.472, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de Bungalows B-1 de la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 140, finca 10.402, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de Bungalows B-2 en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 143, finca 10.403, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de Bungalows B-3 en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 146, finca 10.404, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de Bungalows B-5, en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 149, finca 10.405, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de Bungalows B-6 en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 152, finca 10.406, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de terreno destinada a club náutico, en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 131, finca 10.399, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de terreno destinada a zona deportiva, en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de cuatro mil seiscientos veinte metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 134, finca 10.400, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de terreno destinada a centro cívico comercial, en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 137, finca 10.401, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de terreno en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de once mil metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 113, finca 10.470, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Parcela de terreno en la Urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.226, libro 148 de Muro, folio 229, finca 9.451, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Parcela de terreno en término de Fuenlabrada (Madrid) al sitio que llaman el «Camino de Toledo». Ocupa una superficie de 1.644,49 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.127, libro 131 de Fuenlabrada, folio 174, finca núm. 11.390, inscripción 2.<sup>a</sup>, de fecha 20 de febrero de 1974. Se halla además gravada con una hipoteca, en unión de setenta y tres fincas más fuera de esta demarcación, a favor de los tenedores presentes y futuros de dos mil obligaciones hipotecarias de 50.000 pesetas cada una, que representan un total de cien millones de pesetas, creadas y emitidas por «Técnica y Obras», sociedad anónima, en escritura otorgada el día 13 de noviembre de 1975, ante Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo.

Las obligaciones se amortizan en diez años, contados desde el 17 de noviembre de 1975, mediante ocho anualidades, que empezarán al final del tercer año; interés de tres anualidades, que empezarán al final del tercer año; intereses de tres anualidades al 11 enteros 513 milésimas por ciento y de 2.000.000 de pesetas más para costas y gastos, respondiendo la finca de que se certifica de 2.050.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 41.000 pesetas para costas y gastos. Como otra hipoteca, en unión de ocho fincas más fuera de esta demarcación, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y de la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, por mitad, constituida por la entidad titular registral en escritura otorgada el día 16 de julio de 1977, ante el Notario de Mallén don José Enrique Cortés Valdés, en garantía de un préstamo de 40.000.000 de pesetas de principal, de los cuales 20.000.000 de pesetas son prestados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y los restantes veinte millones de pesetas por la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, a devolver en cuatro años, a contar desde el día 16 de julio de 1977, intereses de tres años al 13 por 100 anual y de 4.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Rústica, porción de terreno, procedente de la heredad denominada «Manso Alba», en el término municipal de San Pedro de Ribas (Barcelona). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en el tomo 433 del archivo general, libro 56 de San Pedro de Ribas, folio 160, finca 3.295, inscripción 1.<sup>a</sup> de fecha 3 de mayo de 1971. Se encuentra gravada con los cargos que constan en la certificación del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, que se acompaña, y que obra en esta Magistratura.

Terreno para edificar, sito en término municipal de La Puebla de Alfindén, en la partida «Royales», de 1 hectárea 49 cen-

tiáreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, en el tomo 2.803 del archivo, libro 40 de La Puebla de Alfindén, folio 168, finca número 2.097, inscripción 1.<sup>a</sup> de fecha 12 de julio de 1969. Se encuentra gravado con las cargas que constan en el Registro de la Propiedad, que se acompaña, y que obra en esta Magistratura.

Local de oficinas, situado en la planta baja del edificio número 13 de la calle Eduardo Dato, de Madrid. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.389, sección 2.<sup>a</sup>, folio 104, finca número 50.821, inscripción 1.<sup>a</sup> de fecha 23 de febrero de 1972.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser en calidad de ceder. Las pujas podrán hacerse por la totalidad de los bienes subastados o por cada uno de ellos, teniendo preferencia el que pujare por la totalidad.

Los bienes se hallan peritados de la manera siguiente:

Local de oficinas en la localidad de Madrid; Superficie, 846 metros cuadrados; precio, 50.000.000 de pesetas.

Parcela en la localidad de Fuenlabrada; superficie, 1.644,49 metros cuadrados; precio, 6.577.960 pesetas.

Rústica en la localidad de San Pedro de Ribas; superficie, 82.160 metros cuadrados; precio, 24.648.000 pesetas.

Terreno para edificar en la localidad de La Puebla de Alfindén; superficie, 14.900 metros cuadrados; precio, pesetas 14.900.000.

**Fincas en Palma de Mallorca (Urbanización «Las Gaviotas»), superficie y precio.**

10.407	1.250	3.750.000	pesetas
10.408	1.500	4.500.000	»
10.409	1.775	5.325.000	»
10.410	1.900	5.700.000	»
10.411	1.900	5.700.000	»
10.412	1.900	5.700.000	»
10.413	1.475	5.062.500	»
10.414	1.337	4.579.500	»
10.415	1.775	5.325.000	»
10.416	1.725	5.175.000	»
10.417	1.737	5.211.000	»
10.418	1.500	4.500.000	»
10.419	1.500	4.500.000	»
10.420	1.500	4.500.000	»
10.421	1.500	4.500.000	»
10.422	1.500	4.500.000	»
10.423	1.500	4.500.000	»
10.424	1.500	4.500.000	»
10.425	1.500	4.500.000	»
10.426	1.600	4.800.000	»
10.427	1.800	5.400.000	»
10.428	1.250	3.750.000	»
10.429	1.250	3.750.000	»
10.430	1.250	3.750.000	»
10.431	1.250	3.750.000	»
10.432	1.250	3.750.000	»
10.433	1.250	3.750.000	»
10.434	1.250	3.750.000	»
10.435	1.250	3.750.000	»
10.436	1.250	3.750.000	»
10.437	1.250	3.750.000	»
10.438	1.250	3.750.000	»
10.475	1.248	3.744.000	»
10.476	1.248	3.744.000	»
10.439	1.020	3.060.000	»
10.440	1.252	3.756.000	»
10.441	1.762	5.286.000	»
10.442	1.875	5.625.000	»
10.443	1.875	5.625.000	»
10.444	1.750	5.250.000	»
10.445	1.500	4.500.000	»
10.446	1.250	3.750.000	»
10.447	1.614	4.842.000	»
10.448	1.250	3.750.000	»
10.449	1.250	3.750.000	»
10.450	1.250	3.750.000	»
10.451	1.250	3.750.000	»
10.452	1.250	3.750.000	»
10.453	1.250	3.750.000	»
10.454	1.250	3.750.000	»
10.455	1.250	3.750.000	»
10.456	1.250	3.750.000	»
10.457	1.362	4.086.000	»
10.458	1.450	4.350.000	»
10.459	1.159	3.477.000	»
10.460	1.250	3.750.000	»
10.461	1.500	4.500.000	»
10.462	1.750	5.250.000	»
10.463	1.750	5.250.000	»
10.472	1.973	5.919.000	»
10.402	7.500	30.000.000	»
10.403	4.500	19.125.000	»
10.404	3.750	16.137.000	»
10.405	4.500	18.000.000	»
10.406	8.550	34.200.000	»
10.399	2.620	11.790.000	»
10.400	4.620	13.860.000	»
10.401	5.620	28.100.000	»
10.470	11.000	44.000.000	»
9.451	4.340	17.360.000	»

Suma total, 591.789.960 pesetas

Teniendo preferencia, en su caso, los que pujen por la totalidad de los bienes y estando la descripción registral completa de los mismos en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los posibles liquidadores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de junio de 1980. El Magistrado, Mariano San Pedro. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 6.564

**EL BURGO DE EBRO**

Por don Felipe García Sánchez, vecino de Zaragoza, en nombre propio y representación, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un taller de metalurgia con artículos diversos, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilómetro 15'200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 18 de julio de 1980. — El Alcalde, Damián Gracia.

Núm. 6.508

**SALILLAS DE JALON**

Por el vecino Arturo Serrano Larrañaga se ha solicitado licencia municipal para la instalación de granja avícola para cría de codornices, con emplazamiento en este término municipal y su partida de «El Lavadero».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Salillas de Jalón, 22 de julio de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.509

**SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 18 del actual, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos y de arcilla en los montes que se mencionan seguidamente, durante el periodo que también se indica en cada aprovechamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue:

**Pastos**

Montes: «Dehesa de Valdegarçia», «Barranco de Luzán», «El Gallopar», «Planolleras» y «Río de Agramonte», a las diez horas, para 3.130 cabezas

de ganado lanar y 70 de cabrío, por el precio, en alza, de 90.000 pesetas. Epoca del aprovechamiento, año forestal.

#### Pastizales

Monte: «Barranco de Luzán», de 12 hectáreas, para 600 cabezas de ganado lanar. Precio, en alza, 10.000 pesetas. Epoca del aprovechamiento, octubre-noviembre y mayo-junio del año forestal 1980-81. Hora de apertura de plicas: Once de la mañana.

#### Arcilla

Monte: «Barranco de Luzán», para 1.000 metros cúbicos. Precio, en alza, 34.000 pesetas anuales. Epoca del aprovechamiento, cinco anualidades. Apertura de plicas, a las doce horas.

El acto de apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora que se menciona en cada uno de los aprovechamientos.

La presentación de proposiciones se realizará, por escrito, con sujeción al modelo oficial que se transcribe al final y se presentarán en pliego cerrado, al que se acompañará obligatoriamente el resguardo del depósito provisional del 4 por 100 del precio base de tasación de cada uno de los aprovechamientos, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, excepto los sábados, de diez a trece horas, hasta media hora antes de celebrarse el acto de apertura de plicas.

Las condiciones económico-facultativas, con sujeción a las cuales se celebrarán las licitaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 21 de julio de 1980. — El Alcalde, Florentino Lara.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir la subasta de ....., de los montes ....., durante el año forestal 1980-81, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de ....., con estricta sujeción a las condiciones expuestas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

..... a ..... de ..... de 1980.

(Firma y rúbrica)

Núm. 6.562

#### SASTAGO

##### Subastas forestales

Previo aprobación por el Servicio Provincial del «Icona» del Plan general de aprovechamientos para 1980, el Ayuntamiento tiene acordado adjudicar el de cultivos y pastos mediante subasta, a realizar en el monte «Dehesa Alta o Deheseta», núm. 90-A del Catálogo.

Conforme al artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para regir en estas

subastas queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De no producirse, o resueltas que sean éstas, se celebrarán las subastas en la Casa Consistorial, a las doce y trece horas, respectivamente, del siguiente día hábil al del en que transcurran veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y serán admitidas, desde las diez a las catorce horas, durante veinte días hábiles, contados conforme se dice en el apartado anterior, siendo redactadas según el modelo que obra en el expediente y en sobre cerrado, con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El aprovechamiento de cultivos consiste en diez lotes diferentes y el de pastos sirve para 200 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío, cuyas superficies, tasación y demás circunstancias podrán conocerlas los licitadores mediante examen del expediente, en el que constan todos los antecedentes y queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda en el mismo día y hora de la siguiente semana, o en el posterior si aquél fuese inhábil, y bajo las mismas condiciones que la primera.

Sástago, 23 de julio de 1980. — El Alcalde, Carlos Piquer.

Núm. 6.563

#### URRIES

El primer viernes siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, se procederá al arriendo por un año de los pastos del monte denominado «Val, Valiciella y otros», número 235 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1980-81, para 200 reses lanaras, con el precio de tasación de 5.000 pesetas.

aCso de quedar desierta la misma se celebrará una segunda subasta el viernes siguiente, a la misma hora.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, contrato y demás que lleve consigo la subasta.

Urriés, 4 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.507

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Saldaña, alias «el Maño», hijo de Antonio y Angeles, nacido en Calatayud

el día 4 de diciembre de 1927, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Almería a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa 101 de 1977 del Juzgado de instrucción número 3 de Almería, por corrupción de menores, apercibido de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo y sea ingresado en prisión por dicha causa, a disposición de la citada Audiencia Provincial.

Dado en Almería a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.529

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.114 de 1980 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Prefabricados El Corral», S. A., dedicada a la fabricación y venta al por mayor de fundas para automóviles, acolchados y artículos de viaje, teniendo su domicilio en esta ciudad (avenida de Madrid, 251, y Fray Julián Garcés, 12 y 14), estando representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el Abogado don Manuel Catalán Lázaro, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, y se han nombrado Interventores a don Marino Val Ibáñez, Profesor mercantil; a don José-Manuel Nicolás Minué, Licenciado en Ciencias Económicas, ambos de esta vecindad, y por el tercio de acreedores a la sociedad «Aiscondel», S. A., domiciliada en la calle de Lepanto, 350, de Barcelona, quedando en suspenso y sustituidos por la actuación de los Interventores todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoralos mientras subsista la suspensión, siendo el activo de pesetas 118.196.761'81 y el pasivo de pesetas 95.412.044'46.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la deudora, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.532

#### JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 898 de 1980 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 898 de 1980, seguido a instancia de don Miguel Mora Nebreda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad (calle Fray Luis Amigó, 2, décimo A), representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendido por el Abogado don Daniel Espinosa Cobaco, contra don José-Luis Falcó Gisbert, casado, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Barcelona (avenida del Generalísimo, 474), hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José-Luis Falcó Gisbert, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Miguel Mora Nebreda de la cantidad de pesetas 2.325.000 de principal, intereses a razón del 10 por 100 anual desde la fecha en que viene obligado a su pago y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para notificación al demandado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible). Visto bueno: El Juez accidental, Luis Martín.

Núm. 6.534

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez, por sustitución, del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue auto de mayor cuantía número 942 de 1980, a instancia de «Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas», sociedad anónima, representada en autos por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Jesús Cortés Arbuniés, con último domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, 54) y en la actualidad en ignorado paradero, por cuantía indeterminada, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, se ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazar por medio de la presente, por segunda vez y por término de cinco días, a dicho demandado para que comparezca en forma en los autos y con apercibimiento de que de no efectuarlo se le declarará

en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.468

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio universal de quiebra seguido en este Juzgado con el número 526 de 1980, quiebra voluntaria de la entidad «Pulptex Iberia», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, en Junta de acreedores celebrada en el día al efecto señalado fueron designados Síndicos de la misma: Como Síndico primero, don Angel Manrique Murillo, mayor de edad, del comercio y vecino de Zaragoza (calle Aznar Molina, sin número, «Habitat Don 2000»); como Síndico segundo, don Juan Hernández Espinosa, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad (Arzobispo Doménech, número 15), y don Antonio Irigoyen Lobera, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad (barrio de Montañana, número 109), los cuales han tomado posesión de su cargo y jurado el fiel desempeño de su cometido, de lo que se da publicidad con la prevención de que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.502

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.230 de 1979 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1.º de julio de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de «Banco Unión», S. A., representada por el Procurador señor Bibián y bajo la dirección del Letrado señor Baringo, contra doña Cecilia Carabantes Pérez y herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Alonso Pérez, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados doña Cecilia Carabantes Pérez y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Alonso Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Unión», sociedad anónima, de la cantidad de 5.000.000 de pesetas de principal, intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.526

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de don Cayo Simón Casajús, solicitado por el Procurador señor Puerto, en nombre y representación de don Javier, don Valentín, don Julio, doña María-Jesús y don Jacinto Simón Casajús, hermanos del causante, bajo el número 649 de 1980-A.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del citado don Cayo Simón Casajús, acaecido en Zaragoza el día 10 de diciembre de 1979; era hijo de don Demetrio Simón Martínez y doña Engracia Casajús Alduán, fallecidos con anterioridad al causante; era soltero, sin haber dejado hijos ni descendientes y sin haber otorgado testamento alguno. Era natural de Murchante (Navarra). Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Javier, don Valentín, don Julio, doña María-Jesús y don Jacinto Simón Casajús, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas Especial Ayuntamiento, por año ... .. 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones